Dependencia: ALRCA-CT-CTR-14041

Fecha elaboración: 12 de mayo de 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las FFMM como operador logístico y en cumplimiento de los principios constitucionales, los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional y demás entidades del orden nacional, y en cumplimiento de su misión institucional, tiene por objeto ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios para atender las necesidades de las Fuerzas Militares y Entidades del Sector Defensa; Entidad que se ha especializado en ser el proveedor de soluciones logísticas en abastecimientos a las Fuerzas Militares con excelencia y calidad, con los cuales celebra contratos Interadministrativos, como es el caso del contrato Nro.003 -ARC-JOLAN-2022, celebrados entre La Agencia Logística y las Fuerzas Militares de Colombia, en el cual tiene como objeto *"contratar el abastecimiento de estancias de alimentación para el personal de infantes de marina y alumnos de las escuelas de formación, de acuerdo con los anexos A,B,C,D,E,F y G del proceso de contratación interadministrativa".*

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe para dar cumplimiento al compromiso interinstitucional requiere contratar el suministro de víveres frescos, los cuales hacen parte de los componentes básicos de la alimentación diaria y su importancia como aportantes de vitaminas, minerales y proteínas, los cuales son fundamentales en el mantenimiento de la buena salud de nuestros infantes, por ello, se hace necesario entonces contratar el suministro de pollo, como parte básica de la alimentación diaria, supliendo parte de las necesidades de alimentación que las Unidades presenten.

Además, se requiere que los mismos se encuentren de manera casi inmediata, con el fin de dar respuesta oportuna a los requerimientos remitidos por la Fuerza Naval del Caribe, cuya frecuencia de entrega de víveres frescos y secos se maneja diferente, por presentar la variable de estar sometida a decisión del mando por operaciones militares a cumplir; es decir, las unidades a flote o buques, que por su razón de ser en la operación militar, no dan espera a un tiempo mayor de 24 horas, y dar cumplimiento al objeto del contrato Inter 0021-ARC-CBNL01-2023, el cual corresponde a *"el suministro de víveres para las unidades orgánicas y bajo el mando operacional de la Fuerza Naval del Caribe con destino al personal de oficiales, suboficiales, civil y personal en comisión".*

Por todo lo anterior, se hace necesario contar con un contrato de pollo, que atienda las necesidades operacionales de las unidades militares de la Fuerza Naval del Caribe y demás Unidades de Armada Nacional y para otras entidades vinculadas al ministerio bajo la jurisdicción de esta Regional de manera oportuna y con disponibilidad permanente para reaccionar ante los requerimientos de carne de pollo. Muy a pesar que en la actualidad existe un contrato local de pollo, cuyas operaciones abastecen a las diferentes Unidades militares un 100% de forma local, este cuenta con poco saldo para continuar con el abastecimiento de las unidades militares; por ello surge la necesidad de realizar un contrato nuevo que permita el

abastecimiento continuo de las unidades para los meses de junio a diciembre de la vigencia 2023.

Es importante adquirir este producto ya que el valor alimenticio de la pulpa de pollo es beneficioso para los humanos porque contiene proteínas de origen animal, grasa y valor calórico que produce energía. Además, tiene presente vitaminas del Complejo B y minerales como Hierro, este producto está contenido en las minutas alimenticias de las fuerzas militares.

Revisión Acuerdo Marco De Precios Vigente: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificó la existencia de acuerdos macro de precios en la tienda Virtual del Estado Colombiano respecto del servicio objeto del presente estudio, identificando que no existe ningún acuerdo macro de precios que cobije este servicio/bien.

Tipo De Adjudicación: Adjudicación **TOTAL.**

Los bienes **se adjudicarán por el valor total de presupuesto** hasta satisfacer la necesidad.

NOTA: Será adjudicado por el presupuesto total asignado, sin embargo, en la plataforma del SECOP II, **se establecerá un listado de valores unitarios**, los cuales se irán ejecutando de conformidad con la necesidad a través del supervisor del contrato.

2.1 OBJETO: "SUMINISTRO CARNE DE POLLO CON ADITIVOS O SIN ADITIVOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE".

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: El (bien, Servicio u Obra) está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación, el cual corresponde con el registrado en el PAA:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
E	50	11	15	00	CARNE Y AVES DE CORRAL
E	50	11	15	15	POLLO, MÍNIMAMENTE PROCESADO SIN ADITIVOS
E	50	11	15	20	POLLO, MÍNIMAMENTE PROCESADO CON ADITIVOS

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección al momento de suministrar los productos del presente contrato tiene que tener en cuenta que estos deben de reunir las condiciones técnicas, las características físicas, las formas de presentación de acuerdo a las fichas y especificaciones técnicas elaboradas por la agencia logística de las Fuerzas Militares, y que aquí se describen:

CARNE DE POLLO BOLIVAR Y SUCRE

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	REQUISITOS MINIMOS
1	KILO	CONTRAMUSLO DE POLLO SIN RABADILLA- CONGELADO	VER FICHAS TECNICAS
2	KILO	MUSLO DE POLLO CON PIEL-CONGELADO	
3	KILO	PECHUGA DE POLLO CON HUESO Y PIEL-CONGELADO	
4	KILO	PIERNA PERNIL DE POLLO CON RABADILLA-CONGELADO	
5	KILO	POLLO ENTERO (SIN VISCERAS) CON PIEL-CONGELADO	

NOTA 1: Las fichas técnicas se encuentran en un archivo en PDF como documento adjunto y su consulta como cumplimiento es obligatorio.

NOTA 2: El oferente deberá entregar junto con la propuesta las fichas técnicas de los productos descritos en los formularios anteriores. Estas fichas técnicas, deben cumplir los requisitos definidos en las fichas técnicas concretados por la Agencia Logística adjuntas al proceso. Si el oferente se presenta en calidad de comercializador y/o distribuidor deberá aportar las fichas técnicas del productor con quien presente su relación comercial directa.

NOTA 3: Las cantidades requeridas, varían de acuerdo a los requerimientos que realicen las unidades abastecidas por la Regional Caribe con el contrato que se pretende suscribir. Sin embargo y en atención al promedio manejado en el último trimestre (Feb – Abr/23) se estima que se soliciten con una frecuencia de 2 veces por semana. Se relaciona el consumo del Trimestre mencionado como un referente.

HISTORICO DE CONSUMO 2023

Consumo último trimestre de pollo:

Texto breve de material	Fe. Contabilización	Cantidad Kilo
CONTRAMUSLO DE POLLO SIN RABADILLA	feb	1.420
	mar	1.140
	abr	1.585
MUSLO DE POLLO CON PIEL	feb	2.315
	mar	7.070
	abr	10.515
PECHUGA POLLO CON HUESO Y PIEL	feb	2.774
	mar	2.252
	abr	1.910
PIERNA PERNIL POLLO CON RABADILLA	feb	2.240
	mar	2.520
	abr	300
POLLO ENTERO (SIN VISCERAS) CON PIEL	feb	420

	mar	540
	abr	320
Total, general		**39.521**

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

El contratista deberá tener en cuenta estas condiciones especiales para la entrega de los diferentes cortes:

- ✓ Para las siguientes Unidades Militares el pollo debe ser congelado cumpliendo con los requisitos y presentaciones solicitadas en la ficha técnica: HONAC, CSBN1, ENTB, BIM-12, ENAP, BIM-13, BFEIM, BACAIM1, BACAIM6, BFLIM-17 Y FNC (UNIDADES A FLOTE),

 Y demás condiciones técnicas especificadas en las fichas técnicas suministradas por la Agencia Logística de Las FFMM.

Rechazo del producto:

Se rechaza el producto cuando al momento de la entrega se presenten cualquiera de las siguientes características:

a) Evidencien características organolépticas no adecuadas (en su olor, color, sabor, apariencia, textura) y/o aspecto deteriorado, alterado, falsificado o adulterado.

b) Los embalajes, empaques y/o alimentos presenten daños, entreabiertos, sucios o con indicios de contaminación microbiológica, serán rechazados en caso que a la llegada del producto el mismo no presente la temperatura requerida, ni el empaque y embalaje que permita la conservación de la cadena de frío.

c) Tengan una fecha de vencimiento caducada o que no se ajuste a los parámetros establecidos de vida útil indicados en la ficha técnica.

d) Los vehículos en que se transportan los productos no cumplan con las condiciones sanitarias mínimas requeridas para el transporte contemplado en el decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012 y Resoluciones 240, 241 y 242 de 2013 o aquella norma que lo modifique, derogue, adicione o actualice, y demás condiciones que se deban cumplir en los Documentos de Condiciones Especiales de cada producto.

e) No cumplan con el peso determinado en la ficha técnica.

f) Cuando no cumpla con la temperatura de congelación establecida en la ficha técnica.

g) También habrá rechazo de los productos cuando se incumpla con cualquiera de los otros aspectos requeridos en la ficha técnica, de acuerdo a las pruebas y análisis de laboratorio.

h) La dotación del personal y manipuladores de alimentos que realizan la entrega no cumplan las medidas sanitarias vigentes estipuladas en el decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012 y Resoluciones 240, 241 y 242 de 2013 o aquella norma que lo modifique, derogue, adicione o actualice, y demás condiciones que se deban cumplir en los Documentos de Condiciones Especiales de cada producto.

2.4 PRESUPUESTO OFICIAL: Se certifica que los valores de los bienes solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentra en actualización en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2023, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETESCIENTOS MIL DE PESOS MCTE ($ 425.700.000,00)**, Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de acuerdo al estatuto tributario.

POLLO BOLIVAR y SUCRE

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
VIVERES CADS	A-05-01-01-002-001	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	$ 425.700.000,00

NOTA-TIPO DE ADJUDICACIÓN: Adjudicación **TOTAL.**

Los bienes **se adjudicarán por el valor total de presupuesto** hasta satisfacer la necesidad.

NOTA: Será adjudicado por el presupuesto total asignado, sin embargo, en la plataforma del SECOP II, **se establecerá un listado de valores unitarios**, los cuales se irán ejecutando de conformidad con la necesidad a través del supervisor del contrato.

2.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con el siguiente rubro:

CDP	DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC	VALOR
9823 Fecha 2023-05-10	VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-001 Carne, pescado, frutas, hortalizas, aceites y grasas	Propios	20	CSF	$425.700.000

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 30 de agosto del 2023 o hasta que se agote el presupuesto del contrato, lo que ocurra primero. A partir de la aprobación de garantía única, prorrogable en tiempo y valor si las partes lo acuerdan previa ponencia del supervisor del contrato firmado.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Ítem	Unidad o batallón	Dirección	Ubicación
1	Batallón de Fuerzas Especiales de Infantería de Marina "BFEIM"	Manzanillo del Mar	Cartagena
2	Batallón de Infantería de Marina N°13	Mahates	Malagana-Bolívar
3	Batallón de Infantería de Marina N°12	Bocagrande Cra. 2 calle 11	Cartagena
4	Escuela Naval Almirante Padilla	Barrio Bosque Isla manzanillo	Cartagena
5	Compañía de Seguridad BN1	Bocagrande Cra. 2 cl. 15 Base Naval ARC Bolivar	Cartagena
6	Estación de vigilancia EVIPE	Sede: Bocagrande Cra. 2 cl. 15 Base Naval ARC Bolivar	Cartagena
7	Estación Naval Tierra bomba	Bocagrande Cra. 2 cl. 15 Base Naval ARC Bolivar	Cartagena
8	Fuerza Naval del Caribe (unidades a flote Buques)	Bocagrande Cra. 2 cl. 15 Base Naval ARC Bolivar - Muelles	Cartagena
9	Hospital Naval De Cartagena	Bocagrande Av. San Martin	Cartagena
10	Batallón Infanteria Militar 11 (apoyo a San Andrés)	Bocagrande Cra. 2 cl. 15 Base Naval ARC Bolivar - Muelles	Cartagena
11	Batallón de Comando Y Apoyo De IM N°01	Carretera troncal km-6 vía Sincelejo - Corozal - Sucre	Corozal- Sucre
12	Batallón de Comando Y Apoyo De IM N°06	Base de Entrenamiento Coveñas Carretera Troncal Vía Santa Cruz de Lorica Cl. 101 No. 26 A - 74	Coveñas - Sucre
13	Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 17	Magangué Transversal 41 No. 27-25 Vía Yatí – Santa Fe.	Magangué Bolivar
14	Hospital Naval de Cartagena	Bocagrande Avd. San Martin	Cartagena

NOTA: Demás unidades que indique el contratante dentro de su jurisdicción.

2.8 FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el contrato mediante pagos parciales **DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS** contados a partir de la radicación de la factura y del Acta de Recibo a Satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y el Contratista, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar como la radicación de los siguientes documentos:

Pagos parciales dentro de los treinta (30) DÍAS, de acuerdo a las entregas que se certificarán mediante las actas de recibido a satisfacción por parte de los supervisores de la ALFM, en donde conste las cantidades entregadas, condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en que se entrega y el valor de los bienes recibidos, junto con los trámites administrativos a que haya lugar, como lo son:

1. Migo de ingreso SAP.
2. Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, firmada por el supervisor y el CONTRATISTA Y/O DELEGADO, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual.
3. Planilla (en estado pagado) de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales y certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal, según corresponda donde certifique estar a paz y salvo por el pago a los aportes antes mencionados, al igual que con las obligaciones laborales.
4. Trámite de pago firmado por el supervisor del contrato.
5. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
6. Facturación electrónica debidamente registrada mediante correo electrónico a siifnacion.facturalectronica@minhacienda.gov.co y conforme al proceso establecido en la CIRCULAR EXTERNA 016 de 2021 de SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION.
7. La Factura debidamente cargada en la plataforma SECOPII

Nota 1: Para los pagos, el contratista debe presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

a. Estar denominada expresamente como factura de venta.
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes y servicios.
d. Numero consecutivo de factura de venta.
e. Fecha de expedición de la factura.
f. Descripción genérica o específica de los bienes y servicios objeto del contrato.
g. Valor total de la operación.
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
i. Número de Resolución DIAN, Fecha y Rango de facturación.
j. Indicar la calidad de retenedor sobre el impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

Para las empresas obligadas a expedir facturas electrónicas de ventas, estas deben incluir adicionalmente de los puntos señalados en el artículo 617 del estatuto tributario la siguiente información así:

- Resolución de Facturación electrónica
- Código CUFE (Resolución 000030 de 2019)

Nota 2: RETENCIONES, DEDUCCIONES Y/O DESCUENTOS: la agencia Logística de Las Fuerzas Militares Regional Caribe, efectuará, sobre cada factura las retenciones en la Fuente, retención de IVA, retención de ICA, Estampilla Pro-universidad Hospitales y demás descuentos que por ley este autorizado la entidad a realizar de acuerdo régimen tributario del contratista y/o lugar donde se preste el servicio.

Nota 3: Que el contratista realice el cargue de la factura verificada previamente por el supervisor, en la plataforma SECOP II, con el objetivo de verificar que sea la misma que se constituye en una cuenta por pagar.

Nota 4: La facturación tramitada ante los supervisores debe ser reagrupada de acuerdo a las características del producto teniendo en cuenta el Catalogo de Clasificación Presupuestal del producto.

Nota 5: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Nota 6: Los precios unitarios que sean ofertados deberán ser aproximadamente al entero ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016.

Nota 7: Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Elaborar la Factura electrónica mediante su operador Tecnológico autorizado.

2. Diligencia en la sección de la factura DATOS DEL EMISOR, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera:

#$15-20-00-004; Contrato; PedroPerez@cremil.gov.co#$

Ejemplo:
#$15-20-00-004;005-020-2021;dalyester.monterroza@agencialogistica.gov.co#$

4. Registrar en la sección de la factura DATOS DEL ADQUIRIENTE, en el campo "correo", el buzón electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito

Público, con el fin de que una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envié automáticamente.
siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico- Documentos ZIP (PDF, XML).

6. En el evento que la factura haya sido rechazada porque en las notas u observaciones no se hicieron los registros correctamente, pero la factura está bien, deben reenviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal registrando en el asunto lo siguiente sin espacios al final:

Identificación de la entidad; Contrato; correo@entida.gov.co

15-20-00-004; 005-022-2021; daylester.meza@agencialogistica.gov.co

NOTA A: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

NOTA B: Los precios unitarios que sean ofertados deberán ser aproximadamente al entero ya que de acuerdo al circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016.

2.9 TIPO DE CONTRATO: El contrato que llegare a suscribirse será de suministro de bienes y servicios como lo define el código de comercio, así:

"ARTÍCULO 968. <CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN>. El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios."

2.10 ORDENADOR DEL GASTO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No.0663 de 10 de junio de 2019, mediante la cual se nombra al Director de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares Regional Caribe CN (R) ATALIBAR HERNANDEZ MURILLO y en concordancia con la Resolución No.176 del 19 de febrero de 2019 por medio de la cual se delegan funciones y competencias de contratación.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica

concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA,** de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

3.2 CONVOCATÓRIA LIMITADA A MIPYMES

Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto del presente proceso se encuentra dentro del umbral que se ilustra, se establecen las reglas conforme a la norma vigente respecto de la convocatoria en el presente acápite:

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comer Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Comp Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbral tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbral tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamér (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no establecieron umbrales para su aplicabilidad.

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, la entidad estatal, debe limitar a las MIPYME nacionales con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

- El valor del proceso de contratación es menor a US$ 125.000 liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada año el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; dicho valor corresponde a la suma de ($457.297.264), tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.

- La entidad estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (02) MIPYME nacionales para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas.

- La entidad estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (01) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de la apertura del proceso de contratación.

Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 el cual modifica el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004, los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas serán los siguientes:

- Mediana empresa: Planta de personal entre 51 y 200 trabajadores, o Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) SMMLV.
- Pequeña empresa: Planta de personal entre 11 y 50 trabajadores, o Activos totales entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) SMMLV.
- Microempresa: Planta de personal no superior a los 10 trabajadores, o Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) SMMLV.

Las MIPYME colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Oferentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MIPYME, los oferentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Oferentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

3.3 LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL.

(ESTE NUMERAL NO APLICA CUANDO ES MÍNIMA CUANTÍA, NI SUBASTA)

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para proponentes de bienes y servicios de origen 100% nacional y proponentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 5% para proponentes de bienes y servicios extranjeros acreditados (con

componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

3.1. Análisis del Sector Económico:

De acuerdo a lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales" del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, **se realiza el analisis del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previos.**

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

CARNE DE POLLO:

El pollo es uno de los alimentos más consumidos en Colombia, sus propiedades nutricionales hacen de este producto un alimento apetecido por personas con dietas o problemas de alimentación, el consumo de carne de pollo tiene los siguientes beneficios:

- ✓ Aumenta los niveles de serotonina en el cerebro, mejorando nuestro estado de ánimo.
- ✓ Ayuda en la lucha contra la pérdida ósea gracias a la inyección de proteínas que aporta al organismo.
- ✓ El pollo es rico en fósforo, un mineral esencial que nutre a los dientes y huesos, así como a los riñones y el hígado.
- ✓ Mantiene los vasos sanguíneos sanos, los niveles de energía altos, y el metabolismo quema calorías para que pueda manejar un peso saludable y nivel de actividad.
- ✓ El pollo tiene una alta cantidad de retinol, alfa y beta-caroteno, licopeno y, todos los derivados de la vitamina A, que son esenciales para permitirnos poder tener una salud visual adecuada.
- ✓ Es fácil de digerir y es bien tolerado por quienes sufren trastornos digestivos ya que su tejido conectivo es más fácil de desintegrar.

Por cada 100g de pollo nuestro organismo obtiene:

- Calorías kcal 195
- Proteínas g 30
- Grasa g 7,7

- Grasa saturada g 2,2
- Hidratos de carbono g 0

A. PERSPECTIVA ECONOMICA:

El consumo per cápita de pollo colombiano en el 2022 alcanzó los 36,3 kilos por habitante. Los colombianos consumieron 1,2 kilos más de producción nacional, comparado con las cifras del año pasado. Gonzalo Moreno, presidente ejecutivo de Fenavi, señaló que "los retos continuarán en el 2023.

- **Censo avícola en Colombia 2022:**

La población aviar en el país está distribuida en 457.532 predios de los cuales 451.381 (98.7%) son predios de traspatio y los restantes 6.151 (1,3%) corresponden a predios tecnificados. El número total de animales censados ascendió a 222.130.788 aves, incrementándose en un 5,5%, respecto al año anterior, de las cuales el 96,0% son aves de predios tecnificados y el restante 4,0% son aves de traspatio. El 74,5% del total de la población aviar del país se concentra en cinco departamentos, Santander (24,9%), Valle del Cauca (20,6%), Cundinamarca (17,5%), Quindío (6,6%) y Antioquia (4,9%).

El 70,5% de los 6.151 predios avícolas en el país, se concentra en los departamentos de Cundinamarca (21,6%), Santander (20,9%), el Valle del Cauca (8,7%), Chocó (8,2%), Boyacá (4,1%), Norte de Santander (3,9%) y Nariño (3,1%). A su vez, el 63,8% de los 451,381 predios de aves traspatio en el país se ubican en los departamentos de Antioquia (22,1%), Norte de Santander (10,1%), Córdoba (8,8%), Santander (5,4%), Cauca (5,1%), Caquetá (4,2%), Casanare (4,2%) y Sucre (4,0%).

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares que en cumplimiento de su misión institucional tiene grandes volúmenes de consumo, lo que requiere que las empresas a contratar con la entidad tengan la capacidad de suministrar los productos solicitados cumpliendo con los parámetros de calidad y oportunidad.

PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR:

En el sector se encuentra una amplia gama de productos los cuales se consumen en diferentes preparaciones:

POLLO (CONGELADO)
DESTINO: BOLIVAR, ATLANTICO Y SUCRE

POLLO			
ITEM	PRODUCTO	UNID MEDIDA	CANTIDAD
1	CONTRAMUSLO DE POLLO SIN RABADILLA	KILO	1
2	MUSLO DE POLLO CON PIEL	KILO	1
3	PECHUGA DE POLLO CON HUESO Y PIEL	KILO	1
4	PIERNA PERNIL DE POLLO CON RABADILLA	KILO	1
5	POLLO ENTERO (SIN VISCERAS) CON PIEL	KILO	1

EMPRESAS QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR:

Para el caso del pollo, en los años setenta un colombiano se comía un kilo de pollo y 40 huevos al año, hoy esas cifras son de 33,4 kilos y 279 kilos, respectivamente según cifras de FENAVI, así mismo, el año pasado creció 6,7%, mientras que el PIB agrícola lo hizo 4,9%. En 2017 el sector alcanzó una producción de 13.827 millones de huevos y 1,56 millones de toneladas de pollo.

Las empresas representativas a nivel nacional cuya producción está ligada a la industria avícola son entre otras, AGRICCA (Popayán), Agro avícola San Marino (Cundinamarca), Agroindustria UVE Ltda. UVE LTDA (Bogotá), Alimentos Concentrados del Caribe S.A. ACONDESA S.A. (Atlántico), Avícola Colombiana S.A, AVICOL (Ibagué), AVIDESA OCCIDENTE S.A (Buga), AVIDESA MC POLLO S.A.(Bucaramanga), CAMPOLLO S.A. (Bucaramanga), COLAVES (Bucaramanga), Compañía Avícola suramericana S.A. AVISUR (Cali), IDECAMPO S.A. (Medellín), POLLICAMPO LTDA (Bogotá), INDUPOLLO (Bolívar).

PERSPECTIVA TECNICA:Para la presente contratación establecida por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares por la modalidad de selección **SUBASTA INVERSA**, se tendrá en cuenta y con el objeto de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, contar con mínimo un proponente de reconocida idoneidad y experiencia con el objeto a contratar en el presente estudio y que cumpla con los siguientes requisitos:

- ✓ Demostrar que cuenta con la infraestructura física, administrativa, operativa y con el talento humano suficiente para el cumplimiento del objetivo contractual, lo cual se verificará con la propuesta entregada acorde al pliego de condiciones definitivo del proceso en mención.

- ✓ Disponibilidad para aceptar los procedimientos administrativos que determine la Agencia Logística Regional Caribe para la ejecución del contrato.

- ✓ Disponibilidad de entrega de los productos requeridos por la Agencia Logística Regional Caribe en los tiempos establecidos en el presente proceso en mención.

- ✓ Cumplimiento de lo establecido en las reglamentaciones colombianas de salud pública, aplicación de lo estipulado en la resolución 2674 de 2013, decreto 1500 de 2007, resolución 2505 de 2004, resolución 5109 de 2005, entre otras disposiciones que buscan garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos.

- ✓ Y demás requisitos técnicos establecidos en el anexo de especificaciones técnicas.

Se dispone de las siguientes exigencias técnicas:

- ✓ El producto a proporcionar no debe presentar quemaduras excesivas por frio, debe tener un color rosa claro, textura suave al tacto, olor característico a pollo saludable. Debe estar libre de residuos químicos, materia fecal, plumas, no puede presentar fracturas, luxaciones múltiples, hematomas o traumatismo. El ave no puede presentar caquexia (características de desnutrición). No debe contener hielo. Los cortes deben estar limpios, sin exposición de la cavidad medular del hueso.

- ✓ Los empaques y embalajes de los productos entregados durante la ejecución del contrato deben estar en buenas condiciones libres de contaminación física y químicos o biológicos; Las actividades de empaque y etiquetado se realizarán bajo condiciones higiénicas y el material de empaque debe ser inocuo; La etiqueta del producto deberá contener como mínimo, fecha de beneficio, fecha de empaque, fecha de vencimiento, nombre del corte; Carne de pollo, productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos que utilicen empaque al vacío y otras tecnologías como atmósferas controladas deberán establecer la vida útil del producto y colocar las condiciones de conservación del mismo, para este propósito, cada establecimiento realizará las pruebas de estabilidad correspondientes para respaldar el tiempo de vida útil, las cuales deberán ser avaladas por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.

- ✓ El etiquetado deberá ser útil también para la trazabilidad del producto el cual deberá estar consignado para fines pertinentes y de reclamos; Los materiales de envase, empaque y embalaje deberán ser de primer uso y fabricados sobre la base de productos que no alteren las características organolépticas de la carne de pollo, productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos, que no transmitan a los mismos sustancias nocivas para la salud de las personas y que sean resistentes a la manipulación, al transporte y deberán manejarse y almacenarse en forma higiénica; las entregas deben hacerse en cajas de cartón o canastillas que cumplas con los requisitos sanitarios mínimos. **Articulo 42 Decreto 1500 de 2007**

- ✓ La temperatura de entrega de los productos altamente perecederos debe estar dentro de lo reglamentado por la resolución 2674 del 2013 la cual establece las temperaturas de conservación así:

-Congelados: -10°C a -18°C

- ✓ Los productos frescos entregados deben tener buen aspecto, olor, sabor y color, debe garantizarse en todo momento la cadena de frio.

- ✓ Las plantas de beneficio, de desposte, desprese y de derivados cárnicos establecerán la vida útil del producto de acuerdo con las condiciones de conservación, con base en estudios de estabilidad, los cuales deberán estar disponibles para la aprobación de la autoridad sanitaria. **Articulo 9 Decreto 1500 de 2007.**

- ✓ El oferente debe mostrar en caso de presentarse una enfermedad trasmitida por alimentos (ETA), las pruebas de laboratorio que soporten la calidad microbiológica con que el alimento fue elaborado y despachado.

PERSPECTIVA JURIDICA:

COLOR	Característico del producto
OLOR	Característico de producto
SABOR	Característico de producto de productos ofertados
TEXTURA	Característico de producto de productos ofertados

Cumplir con las especificaciones técnicas entregadas por la Agencia Logística Regional Caribe las cuales están acorde con la normatividad vigente y normas higiénicos sanitarias especificadas en decreto 3075 de 1997. Resolución 2476 de julio del 2013 y NTC (Normas Técnicas Colombianas) vigentes.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA:

El sector de comercialización, está ubicado dentro del sector terciario de la economía nacional. Con los nuevos tratados y globalización llegan al país víveres, los cuales son sometidos a inspecciones por los entes de control como INVIMA e ICA, para reconocer si son aptas para el consumo humano y se encuentran libres de enfermedades.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe históricamente ha venido contratando el servicio de **"SUMINISTRO DE POLLO PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES DE LOS DEPARTAMENTOS DE BOLIVAR Y SUCRE ATENDIDAS POR LA REGIONAL CARIBE"**, contratos ejecutados satisfactoriamente y sin novedad. Para más claridad de la OFERTA se invita a consultar en las páginas web del SECOP II desde el año 2017 para que se revisen los contratos de pollo en los departamentos de Bolívar y Sucre ejecutados por esta Entidad, lo cual servirá de referente histórico.

Boletín semanal precios mayoristas - 15 al 21 de abril de 2023

1.6. Carnes

Producto	Mercado mayorista	Pesos por kilogramo			Tendencia
Muslos de pollo sin rabadilla	Bogotá, D.C., Corabastos	10.000	10.200	10.067	+
Muslos de pollo sin rabadilla	Bogotá, D.C., Paloquemao	12.800	13.200	12.967	+
Pechuga de pollo	Barranquilla, Barranquillita	11.000	11.200	11.067	+
Pechuga de pollo	Bogotá, D.C., Corabastos	12.700	13.000	12.867	-
Pechuga de pollo	Bogotá, D.C., Paloquemao	14.500	15.000	14.667	+
Pechuga de pollo	Cartagena, Bazurto	10.500	10.900	10.650	+
Pechuga de pollo	Montería, Mercado del Sur	12.500	12.800	12.575	+
Pechuga de pollo	Santa Marta (Magdalena)	10.700	14.000	12.200	--
Pierna pernil con rabadilla	Barranquilla, Barranquillita	6.500	6.600	6.567	+
Pierna pernil con rabadilla	Bogotá, D.C., Paloquemao	9.800	10.000	9.867	n.d.
Pierna pernil con rabadilla	Cartagena, Bazurto	6.200	6.900	6.525	+
Pierna pernil con rabadilla	Montería, Mercado del Sur	6.500	7.000	6.700	+
Pierna pernil con rabadilla	Santa Marta (Magdalena)	7.400	8.600	8.000	+
Piernas de pollo	Bogotá, D.C., Corabastos	11.000	11.500	11.167	+
Piernas de pollo	Bogotá, D.C., Paloquemao	12.000	12.200	12.067	=
Piernas de pollo	Montería, Mercado del Sur	7.500	7.500	7.500	=
Pollo entero congelado sin vísceras	Barranquilla, Barranquillita	8.500	8.600	8.567	+
Pollo entero congelado sin vísceras	Cartagena, Bazurto	7.600	7.800	7.667	+
Pollo entero congelado sin vísceras	Montería, Mercado del Sur	8.000	8.700	8.275	=
Pollo entero congelado sin vísceras	Santa Marta (Magdalena)	8.000	8.900	8.675	-

Tendencia*

Menor a -20,01%	---
Entre -10,01% y -20%	--
Entre -0,01% y -10%	-
Variación igual a 0%	=
Entre 0,01% y 10%	+
Entre 10,01% y 20%	++
Mayor a 20,01%	+++

DANE 70 AÑOS INFORMACIÓN PARA TODOS

GOBIERNO DE COLOMBIA

Boletín semanal precios mayoristas - 22 al 28 de abril de 2023

1.6. Carnes

Producto	Mercado mayorista	Pesos por kilogramo			Tendencia*
Pierna pernil con rabadilla	Barranquilla, Barranquillita	6.500	6.600	6.567	=
Pierna pernil con rabadilla	Barranquilla, Granabastos	6.400	6.500	6.450	=
Pierna pernil con rabadilla	Cartagena, Bazurto	6.200	6.600	6.433	-
Pierna pernil con rabadilla	Montería, Mercado del Sur	6.500	6.800	6.575	-
Pierna pernil con rabadilla	Santa Marta (Magdalena)	7.300	8.600	7.950	-
Piernas de pollo	Montería, Mercado del Sur	7.500	7.500	7.500	=
Pollo entero congelado sin vísceras	Barranquilla, Barranquillita	8.500	8.600	8.567	=
Pollo entero congelado sin vísceras	Barranquilla, Granabastos	8.400	8.500	8.450	=
Pollo entero congelado sin vísceras	Cartagena, Bazurto	7.600	8.000	7.800	+
Pollo entero congelado sin vísceras	Montería, Mercado del Sur	8.000	8.200	8.050	-
Pollo entero congelado sin vísceras	Santa Marta (Magdalena)	8.000	9.100	8.725	+

Tendencia*

Empresas que participan:

CARNE DE POLLO:

AVICAMPO

AVIDESA MAC POLLO

DEPOSITO Y LEGUMBRES DEL ORIENTE No.1

B. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Las entidades estatales por su naturaleza, al no poseer la capacidad técnica y operativa para desarrollar o adquirir de manera autónoma las obras, bienes y servicios deben acudir a la figura de la contratación administrativa para adquirir y satisfacer sus necesidades. Esta situación las hace potencialmente demandantes de bienes y servicios, para cubrir las necesidades de la sociedad y que para las autoridades administrativas obedecen al cumplimiento de objetivos y metas trazados en planes de desarrollo, planes de acción, planes de compras o adquisiciones.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe analiza el estudio de la demanda teniendo en cuenta las contrataciones anteriores respondiendo las siguientes preguntas:

Tipo de contrato: Dado que de acuerdo a lo contenido en el Capítulo III de la Ley 80/93, el articulo 32 define como contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere ese estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, y a que el Decreto No. 410 de 1971: Código de Comercio en su Título III define en su artículo 968 el contrato de suministro como aquel por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios, el presente contrato se prevé como un **Contrato de Suministro.**

Objeto del contrato.

"SUMINISTRO CARNE DE POLLO CON ADITIVOS O SIN ADITIVOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE".

Cantidad del bien, obra o servicio.

Teniendo en cuenta que la cantidad de producto a adquirir varía de acuerdo al parte diario, esta no se establecerá dentro del proceso, por lo cual en la ejecución del contrato la cantidad de producto a suministrar se dará mediante órdenes de suministro.

Puntos de entrega:

La carne de pollo objeto del presente proceso deberán entregarse en el Batallón de Comando y apoyo de Infantería de Marina No.1 "BACAIM1" (Corozal-Sucre), Batallón de Comando y apoyo de Infantería de Marina No.6 "BACAIM6" (Coveñas-Sucre), HONAC (Hospital Naval de Cartagena), Comisión de Alimentación "CSBN1" y "ENTB" (Compañía de Seguridad y Estación Naval de Tierra Bomba), Batallón Fluvial de Infantería de Marina

Nro.17 "BFIM17" (Yati), Batallón de Infantería de Marina No.12 "BIM12" (Cartagena-Bolívar), Batallón de Fuerzas Especiales de Infantería de Marina "BFEIM" (Manzanillo del Mar), Batallón de Infantería de Marina No.13 "BIM13" (Malagana-Bolívar), Unidades a Flote de la Armada Nacional (Cartagena-Bolívar), ENAP(Escuela Naval Almirante Padilla), y demás unidades que indique el contratante dentro de su jurisdicción, previo requerimiento y aprobación de esta por parte del contratante.

C.ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Para el estudio del mercado del presente proceso de subasta inversa, se realizó solicitud de información a proveedores por el módulo de la plataforma transaccional SECOPII, durante un periodo de 8 días comprendidos entre el 26 de abril y el 3 de mayo del 2023 en el cual se presentó una cotización de carne de pollo; esta no se tuvo en cuenta para el estudio de mercado, dado que los valores estaban por encima del promedio del mercado y afectaba negativamente este estudio. Se procedió adicionalmente, por la necesidad, a solicitar cotizaciones por medio de correo electrónico a diferentes proveedores locales; se obtuvo tres cotizaciones y el valor histórico del último contrato local que se ejecutó en la Regional Caribe.

Para la determinación de presupuesto y de los aspectos relacionados con el precio de los bienes a contratar, se efectuó el análisis económico del sector mediante cotizaciones y precios de referencia; teniendo en cuenta además el cronograma o plazo de cumplimiento de ejecución de Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe.

El estudio de las cotizaciones recibidas fue remitido al comité Estructurador Económico para su análisis y determinar el valor de los precios techo para el presente proceso.

Estudio de mercado:

Id	Firma	Identificación	Valor Cotización
1	AVICAMPO	----	$50.400
2	AVIDESA MAC POLLO	*890.201.881-4*	$55.500
3	DEPOSITOS Y LEGUMBRES DEL ORIENTE	15.030.711-1	$61.250
4	Contrato histórico 005-016-2023	n/a	$47.850
	TOTAL		**$53.750**

Nota: la entidad opto por el promedio.

imagen del estudio de Mercado:

ESTUDIO DE MERCADO DE POLLO									
ITEM	PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	DESTINO	AVICAMPO	AVIDESA MAC POLLO	DEPOSITO Y LEGUMBRES DEL ORIENTE	CONTRATO 005-016-2023	PROMEDIO	
				VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	
1	CONTRAMUSLO DE POLLO SIN RABADILLA-CONGELADO	KILO	BOLIVAR Y SUCRE	$ 11.600	$ 11.400	$ 13.200	$ 9.000	$ 11.300	
2	MUSLO DE POLLO CON PIEL-CONGELADO	KILO	BOLIVAR Y SUCRE	$ 11.600	$ 11.500	$ 10.000	$ 9.500	$ 10.650	
3	PECHUGA DE POLLO CON HUESO Y PIEL-CONGELADO	KILO	BOLIVAR Y SUCRE	$ 12.200	$ 14.300	$ 15.250	$ 13.150	$ 13.925	
4	PIERNA PERNIL DE POLLO CON RABADILLA-CONGELADO	KILO	BOLIVAR Y SUCRE	$ 6.600	$ 7.600	$ 9.600	$ 7.100	$ 7.825	
5	POLLO ENTERO (SIN VISCERAS) CON PIEL-CONGELADO	KILO	BOLIVAR Y SUCRE	$ 8.600	$ 10.500	$ 12.000	$ 9.100	$ 10.050	
TOTAL				$ 50.400	$ 55.500	$ 61.250	$ 47.850	$ 53.750	

Conclusión Verificación Financiera: De acuerdo a la información suministrada para el presente estudio y luego de realizar las operaciones aritmeticas se puede concluir el valor total Promedio de $ 53.750. Revisadas las diversas cotizaciones los valores minimos y los promedios, se determina optar por el PROMEDIO PROMEDIO COTIZADO, teniendo en cuenta que el resultado de la promediacion se acerca mas a los precios referencia del mercado y otras sectoriales

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	*SUBCLASE*		*TIPO DE EVALUACIÓN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE*	
LICITACIÓN			*PPC*	
			SUBASTA INVERSA	
SELECCIÓN ABREVIADA	*BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES*		*PPC*	
	SUBASTA INVERSA	X	*MENOR PRECIO*	
	MENOR CUANTÍA		*PPC*	
	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN		*PPC*	
	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO			
CONCURSOS DE MERITOS	*CONSULTORÍA*		*CALIDAD*	
	CONCURSO ABIERTO			
	CURSO PRECALIFICADO			

CONTRATACIÓN DIRECTA	*RESERVADA*		CONDICIONES DEL MERCADO	
	EXCLUSIVA			
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA			
	ARRENDAMIENTOS			
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES			
MÍNIMA CUANTÍA			*MENOR PRECIO*	

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de Contratación de MÍNIMA CUANTIA, para el ofrecimiento se verificará los aspectos:

TÉCNICO:	Evaluación	Cumple / No Cumple
JURÍDICO:	Verificación	Habilitado / No Habilitado
FINANCIERO	Verificar	No Habilitado / Habilitado
ECONÓMICO:	Evaluar	*Menor Precio*

6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con lo establecido en el 2.2.1.1.1.6.3. "Evaluación del Riesgo" del Decreto No.1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

Matriz de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

3	2	1
General	General	General
Externo	Externo	Externo
Contratación	Selección	Selección
Operacional	Económico/ Social o político/ Operacional/	Económico/ Social o político/ Operacional/
La no constitución de garantía de cumplimiento	La NO firma del contrato por parte del adjudicatario	No pluralidad de oferentes
No legalización del contrato	El no perfeccionamiento del contrato	Declaratoria de Desierto del proceso
1	1	2
2	5	5
3	6	7
Bajo	Alto	Alto
Contratista	Contratista	Entidad Estatal
Cambiar de entidad aseguradora o bancaria	Declarar el siniestro y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta	Estipular clausulas claras y objetivas en los pliegos e invitación públicas// los términos para presentación de ofertas sean más amplios
1	1	1
1	5	5
2	6	6
Bajo	Alto	Alto
Si	Si	No aplica
contratista	Entidad Estatal	Entidad Estatal
desde su adjudicación o emitida la aceptación de oferta	Vencido el termino para la suscripción del contrato	Estructuración del proceso de contratación
Hasta que se apruebe la garantía por parte de la entidad	Una vez se hagan efectivas las sanciones para cubrir los perjuicios	Finalización de etapa para presentar ofertas
Por correo electrónicos dirigidos al contratista solicitando la constitución de la póliza	Informe del grupo de contratos	Revisión por parte del coordinador de contratos cuando se expide la invitación pública y/o pliego de condiciones.
Diario	Mensual	Antes de la publicación de la invitación publica/proyecto pliego de condiciones/ pliego de condiciones definitivo

6	5	4
General	General	General
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Económico/ Social o político/ Operacional/ Financiero/ Regulatorio/	Operacional	Operacional
Cambios regulatorios, reglamentarios o de procedimiento previsibles relacionados con el sector económico del objeto contractual	Incumplimiento contractual total de alguna de las obligaciones contractuales	Incumplimiento parcial de una de las obligaciones contractuales
Incremento en los costos del producto relacionados con el objeto del contrato	Incumplimiento contractual	Presunto incumplimiento contractual
2	3	3
3	5	2
5	8	5
Medio	Extremo	Medio
Contratista	Contratista	Contratista
El contratista deberá reformular su AIU sacrificando parte de su utilidad garantizando la ejecución del contrato	Elaboración de informe proceso administrativo formato con código CT-FO-09 para inicio de proceso administrativo sancionatorio	Requerimiento inicial por parte del supervisor al contratista citando a reunión para analizar los hechos que dieron lugar al posible incumplimiento y establecer compromisos
2	2	2
2	2	2
4	4	4
Bajo	Bajo	Bajo
NO	Si	Si
Contratista	Entidad Estatal	Supervisor
Una vez se expida regulación, decreto y procedimiento que verse sobre el objeto del contrato.	Una vez el supervisor se percate del incumplimiento o reiteración	Una vez el supervisor se percate del incumplimiento
Una vez cesen los efectos de las medidas implementadas en esas regulaciones.	Una vez se impongan las sanciones pecuniarias al contratista y se haga efectiva la póliza de cumplimiento	Una vez el contratista subsana los hechos que dieron lugar al posible incumplimiento y cumple con los compromisos pactados en la reunión.
Verificación por parte del supervisor de que el contratista siga suministrando los productos.	Informe del grupo de contratos	Seguimiento al cumplimiento de los compromisos pactados en la reunión
En cada requerimiento	mensual	semanal

9	8	7
General	General	Especifico
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Económico/ Social o político	Operacional/Ambiental	Operacional
Alteración del orden público por manifestaciones, revueltas, paros armados y cívicos en zonas ya recurrentes.	Cambios estacionales de clima por temporada afectando los ciclos de cosecha y producción	Mala calidad de los productos evidenciándose en el mal olor y color de los mismos.
Desabastecimientos y dificultades para la circulación de los productos.	Escases de productos y aumento en la producción y cosecha de los productos.	intoxicación en el personal abastecido
3	4	3
4	3	2
7	7	5
Alto	Alto	Medio
Contratista	Contratista	Contratista – entidad estatal
Utilizar vías alternas para la distribución/manejar un stock considerable de los productos/mantener una reserva estratégica	El contratista al momento de estructurar su oferta económica debe de contemplar en su estructura de precios un rubro para imprevistos	Exámenes de laboratorio tomando muestras aleatorias
2	2	2
2	2	2
4	4	4
Baja	Baja	Baja
Si	Si	NO
Contratista	Entidad estatal	Entidad estatal
Desde el inicio de ejecución del contrato	Desde la estructuración de su oferta económica	Desde que se firma e inicia la ejecución del contrato
Hasta que cesen las alteraciones del orden publico	Hasta la terminación del contrato	Hasta que termina la ejecución del contrato
Seguimiento a la ejecución del contrato por parte del contratista.	Evaluación a los precios ofertados por el contratista para identificar que no sean artificialmente bajos	Mediante informes de supervisión teniendo en cuenta lo desarrollado en el contrato de exámenes microbiológicos.
mensualmente	Al momento de la evaluación económica de la oferta.	Mensual

10	General	Externo	Ejecución	Económico/ Social o político/ Operacional/ Financiero/ Regulatorio/	Cambio en la legislación tributaria	Nuevos tributos no contemplados en el contrato.	3	4	7	Alto	Contratista – Entidad Estatal	Verificación de proyectos de ley que buscan hacer reformas tributarias a fin de tenerlos en cuenta en la estructuración de ofertas y estudios de mercado	2	2	4	Baja	Si	Contratista – Entidad Estatal	Desde la etapa de planeación del proceso de selección	hasta que termine la ejecución del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato por parte del contratista	mensualmente

7- **ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:** Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

7.1. RIESGOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL

Tipo de riesgo	Pólizas exigibles
Decreto 1082/2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la	**Suficiencia seriedad de la oferta:** La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación, no podrá ser inferior a tres (3) meses.

garantía de cumplimiento del contrato.	

7.2. *RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL*

Tipo de riesgo	Pólizas exigibles
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.	**Suficiencia de cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al 30% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.
Con ocasión de: (ii) Mala calidad del bien entregado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	**Suficiencia Calidad del Bien**: Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y 6 meses más.
El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	**Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales:** Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

8. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES (NO APLICA CUANDO ES MÍNIMA CUANTÍA)

De conformidad con lo dispuesto en la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 10 82 de 2015 se verificó sí la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web de Colombia Compra (*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.*

TRATADO	BIENES O SERVICIOS	CUANTÍA	APLIC A	NO APLICA
G3- MÉXICO	BIENES / SERVICIOS			
	CONSTRUCCIÓ N			
COMUNIDAD ANDINA : PERÚ- ECUADOR- BOLIVIA	TRATO NACIONAL (SERVICIOS)	N/A		
TLC COLOMBIA CHILE	BIENES/ SERVICIOS			
	CONSTRUCCIÓN			

TRATADO	BIENES O SERVICIOS	CUANTÍA	APLICA	NO APLICA
TLC AELC-EFTA: LIECHTENSTEIN- SUIZA	BIENES/SERVICIOS			
	CONSTRUCCIÓN			
TLC TRIANGULO NORTE:				
SALVADOR	MERCANCÍAS	N/A		
HONDURAS	MERCANCÍAS Y CONSTRUCCIÓN			
GUATEMALA				
TLC CANADÁ	MERCANCÍAS/ SERVICIOS			
	CONSTRUCCIÓN			
TLC ESTADOS UNIDOS	BIENES/ SERVICIOS			
	CONSTRUCCIÓN			
TLC UNIÓN EUROPEA	BIENES/ SERVICIOS			
	CONSTRUCCIÓN			
ALIANZA DEL PACIFICO (UNICAMENTE CON CHILE Y PERU)				
TLC COLOMBIA-COSTA RICA				

9. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

10.

Se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

11. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores de bienes solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2023.

FIRMA DE LA DEPENDENCIA QUE TIENE LA NECESIDAD

COMITE ESTRUCTURADOR ECONÓMICO – FINANCIERO:

ABROBO: PD. MAURICIO MORENO PAVA
CARGO: COMITÉ ESTRUCTURADOR

COMITE ESTRUCTURADOR JURIDICO:

APROBO: PD. INGRID BRIGITTE RUGE SILGADO
CARGO: COMITÉ ESTRUCTURADOR

COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR:

Maryledis Robles

APROBO:TSD. MARYLEDIS ROBLES DE AVILA
CARGO: COMITE ESTRUCTURADOR

Isaac Galvis M

APROBO:TSD. ISAAC GALVIS MORALES
CARGO: COMITE ESTRUCTURADOR